



Ayuntamiento de Benahavís

Para el caso de los desplazamientos del personal electo, junto con la solicitud de abono del kilometraje correspondiente, habrá de motivarse la finalidad del desplazamiento, el lugar de destino y el cargo o personalidad con la que se reúne, sin que sea necesaria la autorización previa a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando, excepcionalmente, se autorice el uso de vehículos particulares, la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, se regirán por lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Personal Funcionario, Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento y legislación aplicable.

El precio por kilómetro recorrido por el uso de automóviles se fija en 0,47 €/km.

El importe que exceda de los 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y de los 0,078 euros por el de motocicletas, previstos en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 462/2002, se considerará retribuciones en especie.

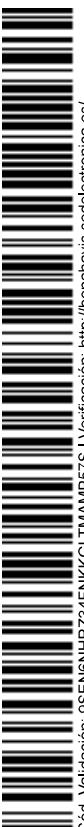
BASE 29ª. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Se consideran subvenciones nominativas las previstas expresamente en el Presupuesto Municipal o en las modificaciones del mismo acordadas por el Ayuntamiento Pleno, no siendo necesaria la publicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones nominativas se regularán por lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza general de subvenciones, sin perjuicio de la posibilidad de formalización del correspondiente convenio.

Los Convenios en los que se pudieran formalizar la concesión de subvenciones nominativas deberán incorporar los siguientes contenidos:

- a) Objeto de la actividad subvencionada, con indicación del carácter singular o extraordinario de la misma y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y las que justifican la dificultad de su convocatoria pública.





**Ayuntamiento
de
Benahavís**

- b) Exclusión, en su caso, de concurrencia a otras subvenciones municipales.
- c) Duración del convenio y supuestos para la prórroga del mismo.
- d) Posibilidad de pagos anticipados y régimen de garantías en su caso.
- e) Mecanismos de control de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos.
- f) Descripción y valoración de las aportaciones de carácter material realizadas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de la actividad subvencionada.
- g) Previsión de comisión de seguimiento, composición y régimen de funcionamiento de la misma.
- h) Régimen Jurídico aplicable.
- i) Persona o entidad beneficiaria.
- j) Cuantía, forma de pago y consignación presupuestaria.
- k) Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria.

El órgano competente para su concesión de las subvenciones nominativas es la Junta de Gobierno Local.

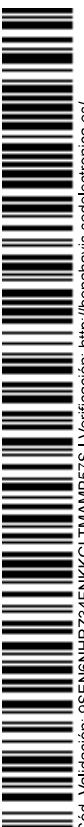
Los beneficiarios de subvenciones nominativas deberán presentar una solicitud de concesión de subvención firmada por el presidente de la entidad explicando el proyecto anual a realizar y su coste estimado, e indicando número de cuenta corriente donde efectuar el ingreso (Ficha Terceros).

A la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF.
- Certificados acreditativos de estar al corriente con las distintas Haciendas Públicas y con la Seguridad Social, o en su defecto, autorización expresa al Ayuntamiento para solicitar información ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Benahavís y ante la Seguridad Social para comprobar su situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Recibida la solicitud y el resto de documentación del expediente, el Órgano concedente resolverá el procedimiento. En ningún caso se podrá finalmente otorgar una subvención por cuantía superior a la prevista en el Presupuesto.

El pago de la subvención se realizará, con carácter general, **previa justificación** por el beneficiario de la completa realización





**Ayuntamiento
de
Benahavís**

de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Excepcionalmente, se podrán realizar pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Asimismo, también con carácter residual, podrán realizarse pagos anticipados siempre que así se recoja en la normativa reguladora de la subvención.

En su caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En el presupuesto para el ejercicio **2019** figuran como subvenciones nominativas que responden a actividades de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública o de fines asistenciales las recogidas expresamente en las partidas de los Capítulos IV del presupuesto de gastos, y que se recogen en la tabla siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	CIF/DNI/NIE	IMPORTE
334.489.03	Subvención Concejalía Cultura.	Asociación de Madres y Padres Montemayor	G29.393.618	10.000,00
334.489.04	Subvención Concejalía Cultura	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y María Santísima de la Soledad Benahavís	G29.631.371	15.000,00
341.489.99	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf Adultos	Manuel Quirós Mateos	78.969.398W	10.000,00
341.489.98	Subvención Concejalía. Deportes Actividad Golf Adultos	Laura Cabanillas Gomez	78.972.233P	5.000,00
341.489.97	Subvención Concejalía Deportes. Artes marciales	Rubén García González	78.976.611Q	4.500,00
341.489.96	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Trial	Jose Gabriel Romero Pérez	78.991.722Q	4.500,00
341.489.95	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Julia López Ramírez	79.059.089Q	5.000,00
341.489.94	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Jose García Chacon	79.057.563P	2.000,00
341.489.93	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Lourdes García Chacon	79.057.562F	2.000,00
341.489.92	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Jose Antonio Benítez Pérez	79042515W	2.000,00
341.489.91	Subvención Concejalía Deportes. Actividad atletismo juvenil	Club Deportivo Sun Tri Sports	G93.598.605	2.000,00





**Ayuntamiento
de
Benahavís**

341.489.90	Subvención Concejalía Deportes. Actividad caza	Club de Cazadores de Benahavís	G92.428.085	2.500,00
341.489.89	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Trial juvenil	Fernando López Macías	79.148.107R	2.000,00
341.489.88	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Trial juvenil	Álvaro López Macías	79.426.385W	2.000,00
341.489.87	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Tenis	Victoria López Zapatel	---	2.000,00
341.489.86	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	María Panal González	78.990.943L	2.000,00
341.489.85	Subvención Concejalía Deportes. Actividad pádel juvenil	Carlota Ruíz García	79.145.387H	2.000,00
341.489.84	Subvención Concejalía Deportes. Actividad motociclismo juvenil	Francisco Ruíz Portilla (Pakito)	79.119.587T	4.500,00
341.489.83	Subvención Concejalía Deportes. Actividad futbol	Asociación de Futbol 7 de San Pedro Alcantara y Nueva Andalucía. AFASA7	G92.953.629	605,00
341.489.82	Subvención Concejalía Deportes. Actividad MTB	Club Ciclista Benaha-Bike	G93.606.754	2.500,00
341.489.81	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf Asociaciones/clubes	Club de golf Benahavís	G29.591.617	7.500,00
341.489.80	Subvención Concejalía Deportes. Actividad futbol y pádel Asociaciones/clubes	Unión Deportiva Benahavís Club de Futbol y Pádel	G93.094.522	2.900,00
341.489.79	Subvención Concejalía Deportes. Actividad futbol Asociaciones/clubes	Club Deportivo Benahavís Atlético	G93.099.596	2.500,00

No se procederá a expedir los documentos “O” Y “P” sin el correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local o Resolución de Alcaldía donde se haga constar la definición del objeto de la subvención, así como el plazo y forma de justificación de la misma.

**BASE 30ª. CRITERIOS DE GESTIÓN Y CONTROL
SOBRE GASTOS POR ATENCIONES
PROTOCOLARIAS.**

En desarrollo de las normas establecidas en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la “Actividad económica financiera del sector público estatal correspondiente a 1992” en el Informe del Tribunal de Cuentas de 26 de enero de 1984 y en el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 12 de abril de 2004, se detallan a continuación los criterios básicos para la autorización, realización, registro y control de estos gastos

